

pesetas; doña María Carmen Osorio Encinas, 11.400 pesetas; don Domingo Pérez Morán, 5.670 pesetas.

Murcia.—Don Francisco Soto Iborra, 11.400 pesetas; don Enrique Monllor Matarredona, 11.400 pesetas; doña Vicenta Martínez Valls, 11.400 pesetas; don Eugenio Ubeda Romero, 4.211,65 pesetas; doña Rafaela García Rubio, 11.400 pesetas.

Navarra.—Don Benigno Janin Campos, 11.400 pesetas; doña Margarita María Aguirre García Andoñ, 2.850 pesetas; doña María González Echavarrí, 11.400 pesetas; don Carmelo Fuertes Catalán, 8.550 pesetas; don José María Ruiz Ojeda Ruiz, 7.600 pesetas; doña María Jesús Eraso Perurena, 11.400 pesetas; doña María Julia Troncoso Sagredo, 8.550 pesetas; doña Ángela Onsaio Linares, 5.670 pesetas; doña Consuelo Martín Rodríguez, 2.850 pesetas.

Orense.—Don Manuel Bermúdez Couso, 11.400 pesetas; don Lauro Fiteira Tijeiro, 11.400 pesetas; don Manuel Albendea Gómez de Aranda, 11.400 pesetas.

Oviedo.—Doña Josefina Díaz-Faes Martínez, 5.003,30 pesetas; doña María Angeles Fraga Alonso, 11.400 pesetas; don Sixto Menéndez Santirso, 11.400 pesetas; don Eduardo de Fraga Torrejón, 11.400 pesetas; don Cristino Antonio Floriano Cumbreño, 11.400 pesetas.

Palencia.—Don Evilasio Rodríguez García, 11.400 pesetas; don Gregorio Caballero Malfaz, 11.400 pesetas; don José Benito Díez-Canseco, 8.550 pesetas; doña Ángela Arés Arroyo, 5.670 pesetas; doña Francisca Useros de Santos, 2.850 pesetas.

Las Palmas.—Don Juan Suárez González, 11.400 pesetas; don Félix Idoipe Gracia, 11.400 pesetas; doña María Fernández Serrano, 11.400 pesetas.

Pontevedra.—Don José Araujo Lorenzo, 11.400 pesetas; doña María Asunción Catón Presa, 11.400 pesetas; doña María Isabel Martín Moreno, 2.850 pesetas.

Salamanca.—Don Fernando Hortal Sánchez, 11.400 pesetas; doña María Isabel Escribano Sánchez, 11.400 pesetas; doña María Modesta Mateos Mateos, 8.550 pesetas; don César Díez de las Heras, 2.850 pesetas; doña Rosario Vila Hernández, 6.808,33 pesetas.

Santander.—Doña Primitiva Amparo Otero Lucio, 11.400 pesetas; don Juan Cesteros Medrano, 11.400 pesetas; don Francisco Corchón García, 11.400 pesetas; don Antonio Alcobia Muñoz, 11.400 pesetas; doña María Rosario Alegría Aguado, 11.400 pesetas; don Ricardo Ruiz Vega, 5.670 pesetas.

Santiago.—Doña María Angeles Rodríguez Arango, 11.400 pesetas; don Antonio Criado Pérez, 8.550 pesetas; doña Julia Martínez Alamo, 11.400 pesetas; don Gonzalo Anaya Santos, 8.550 pesetas; doña Pilar Martínez Alamo, 3.325 pesetas; doña María Manuela Fernández Castro, 2.850 pesetas.

Segovia.—Don Antonio Gómez Galán, 2.850 pesetas; doña María Carmen Forn Martín, 8.550 pesetas; doña Elena Gozalo Blanco, 5.670 pesetas; doña Obedulia Arranz Pascual, 2.850.

Sevilla.—Doña María Teresa Balló Moreno, 11.400 pesetas; doña Carmen Pereda del Collado, 11.400 pesetas; doña María Esperanza Pereda del Collado, 11.400 pesetas; doña Concepción Ciscar Mifsud, 3.293,35 pesetas.

Soria.—Doña Felisa Sanz de María, 11.400 pesetas; doña Julieta Medina Gómez, 11.400 pesetas; don Pablo de la Iglesia Pascual, 4.908,33 pesetas; doña Carmen Carpintero Moreno, 11.400 pesetas; doña Joaquina Gálvez Armengaud, 11.400 pesetas; don Salvador López Arruebo, 5.670 pesetas.

Tarragona.—Doña Isabel Galés Beltrán, 11.400 pesetas; doña María Rebull Cabré, 8.550 pesetas; don José Sánchez Real, pesetas 11.400; doña Montserrat Beltrán Valles, 11.400 pesetas; doña Teresa Manuel Roca, 8.550 pesetas; don Gonzalo Farreró Tolosa, 2.850 pesetas.

Teruel.—Doña María Carmen Lozano Castro, 11.400 pesetas; doña Carmen Gutiérrez Martín, 11.400 pesetas; doña Laura Luengo de la Torre, 8.550 pesetas; don Julio López Torrijo, 8.550 pesetas; doña Josefa Montoya Sáenz, 1.298,33 pesetas.

Toledo.—Doña Amalia Miaja Carnicer, 8.550 pesetas; don Francisco Trujillo Marín, 5.700 pesetas; don Guillermo Téllez González, 4.750 pesetas.

Valencia.—Doña Marcelina Fabiola Arriazu Gil, 11.400 pesetas; don Eusebio Aranda Muñoz, 1.931,66 pesetas; don Ricardo Marín Ibáñez, 2.850 pesetas; don José Palop Ruiz, 11.400 pesetas; doña Trinidad Vives Llorca, 2.850 pesetas.

Valladolid.—Don Luis Alvarez Quirós, 8.550 pesetas; doña María Blanca Montalvo Tejada, 6.650 pesetas; don Juan Arranz Fraile, 2.850 pesetas.

Vizcaya.—Doña Matilde Borredá García, 11.400 pesetas; don Fernando Aguirre Gato, 11.400 pesetas; doña Paz Asunción Ramos Peláez, 11.400 pesetas; doña Felisa Moreno Aranzadi, 5.670 pesetas; don Pedro Ruiz Rodríguez, 11.400 pesetas.

Zamora.—Doña Juana Santos Coco, 11.400 pesetas; don Andrés Mateos Rodríguez, 11.400 pesetas; doña María Pilar Martín Ruiz, 11.400 pesetas; doña Asunción Esteban Fernández, 11.400 pesetas; doña María Angeles García Crespo, 7.125 pesetas; doña María Gómez Martínez, 3.293,33 pesetas.

Zaragoza.—Don Santos Samper Sarasa, 11.400 pesetas; don Manuel Sanjuán Nájera, 11.400 pesetas.

Todo ello hace un total de 2.265.579,88 pesetas.

Para la percepción de las cantidades reconocidas en esta relación se formulará una sola nómina por las dos Escuelas por triplicado, fechada en 31 de diciembre de 1960, acompañando copia de la Orden de concesión y certificación de haber realizado el servicio expedida por los Directores. Se aplicará el descuento del 7,95 por 100 de Utilidades, no estando exentos los beneficiarios de familia numerosa, y se tendrán en cuenta las normas siguientes:

1.ª Los Profesores que hayan percibido cualquier cantidad con cargo a los créditos aquí reconocidos, sólo podrán hacer efectiva la diferencia entre lo reconocido y lo ya percibido.

2.ª Los Profesores a quienes se reconoce el derecho al percibo de las cantidades que se detallan, se sobrentiende que si hubieran cesado en sus cargos dejarán de percibir dichas gratificaciones desde el momento de su cese.

3.ª Los Directores de las Escuelas del Magisterio y los Habilitados correspondientes serán responsables del abono de cantidades que no se ajusten al cumplimiento de estas normas, debiendo enviarse las nóminas a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio.

La Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento tomó razón del gasto en 21 del actual y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en el día de la fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cese de don José Fernández Huertas como Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido contratado por la Universidad de Los Andes de Mérida (Venezuela) para prestar función docente don José Fernández Huerta, Secretario del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien disponer su cese en el expresado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 3 de enero de 1961 por la que se acepta la renuncia del reverendo don Mauro Rubio Repollés para el cargo de representante de la Jerarquía Eclesiástica en la Junta Central de Formación Profesional Industrial y se designa para tal cargo al reverendo Padre Julián Ocaña Peña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aceptar la renuncia del Rvdo. D. Mauro Rubio Repollés para el cargo de representante de la jerarquía eclesiástica en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.